REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1098 - 2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 03 ABR. 2024

VISTO;

Los Oficios Nros. 237-2024-GRA/GR-GG-GRPPAT, de fecha 11 de marzo del 2024, 046-2024-GRA/GG-GRPPAT-SGP, Resolución Directoral N° 060-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decretos Nros. 3773-2024-GRA/GG, 3893-2024-GRA/ORADM, 5217-2024-GRA/ORADM-ORH y demás documentos adjuntos en seis (6) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales en plaza vacante, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 060-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 24 de enero del 2024, se resuelve prorrogar los servicios personales, en plaza vacante presupuestada de la servidora pública **RAQUEL YOVANA AROSI CORDERO**, para desempeñar las funciones del cargo de Planificador II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), Código P4-05-610-2 (SP-AP) Cargo N° 058, Previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Normativo de Personal (CNP) y la Plaza Vacante N° 052, Consignado en el Presupuesto Analítico del Personal (PAP), de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2024;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la prórroga de contrato a propuesta directa, por necesidad de servicio, de la servidora referida en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo del 01 de abril al 30 de junio del 2024, acción administrativa, cuenta con autorización de la Gerencia General Regional y anuencia de la Oficina Regional de Administración, cumplir las funciones antes mencionadas, de conformidad a la descripción del cargo;

Que, mediante Memorando N° 723-2023-GRA/GR-GG, de fecha 24 de mayo del 2023, se ha precisado que el ingreso a la Administración Publica, en condición de servidor contratado, para labores de naturaleza permanente en plazas vacantes presupuestadas

GOBIERNO REGIONAL V°B° Dirección Regional Administración AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V° B° Oficina de Recursos Humanos AYACUCHO

debidamente consignados en la CAP, CNP y PAP, se efectúe necesariamente mediante concurso público de méritos;

Que, a través del Decreto N° 5217-2024-GRA/ORADM-ORH, el director de la oficina de Recursos Humanos de Gobierno Regional de Ayacucho, autoriza la elaboración de contrato por servicios personales de la servidora citada en la parte expositiva, por el tiempo solicitado, mientras se realice el concurso público de méritos;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115, concordante con el artículo 38º reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, a través del artículo segundo, numeral 2.1.2. de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 042-2024-GRA/GR, de fecha 24 de enero 2024, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta, ante la Gerencia General Regional;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto N° 3773-2024/GRA-GG, y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 042-2024 y 685-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato temporal de servicios personales, de la servidora, que a continuación se detallan:

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORAL:

NOMBRES Y APELLIDOS	: RAQUEL YOVANA AROSI CORDERO.
CARGO CLASIFICADO	: PLANIFICADOR II
NIVEL REMUNERATIVO	: SPC (P-4)
CODIGO DE PLAZA	: P4-05-610-2 (SP-AP)
PLAZA EN EL PAP – CAP	: 058 - 52.
VIGENCIA DEL CONTRATO	: 01 de abril al 30 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición, podrán ser resueltos automáticamente por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, omisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidos en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil – SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán ningún derecho de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 24041, restituido por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la especifica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y a la Específica de Gastos 21.11.13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Regional, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a Secretaría General, notifique la presente resolución a la interesada, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal – Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

GOBIERNO REGIONAL V°B° Dirección Regional Administración AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL Dirección de Recursos Humanos AYACUCHO

Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
DIRECTOR

ORH